

0 1 6 5
RESOLUCION No. _____ DE 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA TERMINADO UN CONTRATO DE
COMODATO SOBRE UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

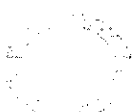
EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial aquellas que le
confieren los artículos 209 y 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Bucaramanga es propietario del inmueble ubicado en la calle 65 con carrera 36W Lote 7 del Barrio Monterredondo de Bucaramanga, identificados con N° predial 010506910001000 y folio de Mat. Inmobiliaria 300-170113, cedido por el Fondo de Inmuebles Urbanos Adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante Escritura Pública No. 4803 del 06-10-2008 Notaria 2A del Círculo de Bucaramanga, registrado el 29-10-2008.
2. Que el Concejo municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo Municipal 103 del 30 de Diciembre de 2009, autorizo la celebración de Contrato de Comodato con la Junta de Acción Comunal del Barrio Monterredondo, elevado a escritura pública No. 738 del 16 de febrero de 2010, registrada en la Notaria Quinta del Círculo de Bucaramanga, el 25 de febrero de 2010 – anotación 13.
3. Que en la cláusula Primera de la Escritura Pública No. 738 del 16 de febrero de 2010, se pactó un plazo de uso y goce del bien en comodato por el término de **cinco (5) años**.
4. Que el artículo 38° de la ley 9 de 1989 dispone que "las entidades públicas podrán dar en comodato sus inmuebles por un término máximo de cinco (5) años".
5. Que a la fecha las partes que integraron el Comodato relacionado nunca manifestaron su interés en renovar el mismo, lo cual por imposición legal, el mismo se encuentra vencido, ya que han transcurrido mas de 5 años desde su suscripción.
6. Que para efecto de ajustar el folio de matrícula inmobiliaria y disponer de este bien fiscal, se requiere dar por terminado el Comodato relacionado y proceder a la cancelación de la anotación de dicho comodato, desafectando el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 300-170113.

[Firma manuscrita]



0165

RESUELVE:

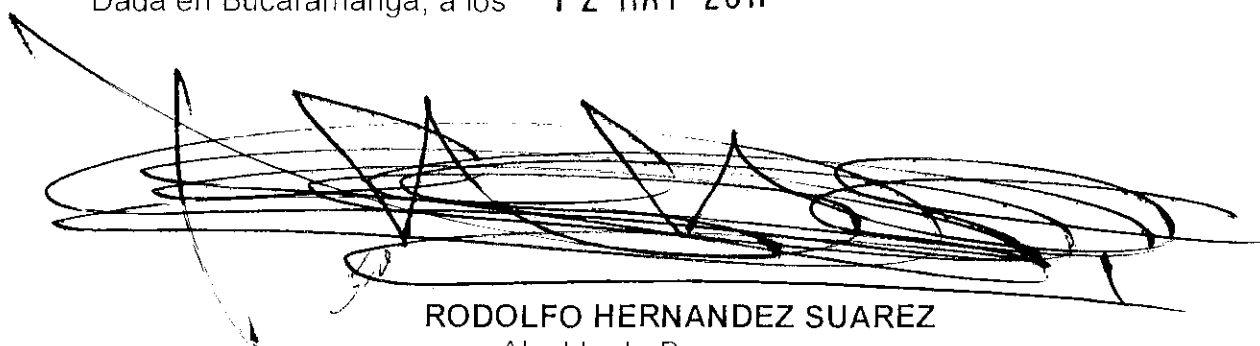
ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO el Contrato de Comodato celebrado con la Junta de Acción Comunal del Barrio Monterredondo constituido mediante Escritura Pública No. 738 del 16 de febrero de 2010 otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Bucaramanga (Anotación 13) del Folio de Matricula Inmobiliaria N° 300-170113.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el registro de la presente Resolución en el Folio de Matricula Inmobiliaria 300-170113.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **12 MAY 2017**



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

RA
Proyecto y Elaboró: LIZZETH PAHOLA SIERRA AMADO, Abogada Contratista – Defensora del Espacio Público.
Revisó aspectos Técnicos y/o Administrativos Dr. JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA Director DADEP *[Signature]*

